

DGDCCH/SUBDIR. 01 /

SANTIAGO, 12 ENE 2024

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

- A. Los artículos N° 6 y 7 de la Constitución Política de la República, que disponen el Principio de la Legalidad de los actos públicos.
- B. El artículo N° 8, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que dispone el Principio de Probidad Administrativa y Transparencia de la Función Pública.
- C. La Ley N° 8.059 del año 1945, que crea la Defensa Civil de Chile y su Decreto N°1.250, del año 1947.
- D. La Ley N° 19.880, Establece base de los procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- E. La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- F. El Decreto Exento RA N° 118406/800/2022 del 04.MAR.2022, que nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
- G. La Resolución Exenta N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

- A. La normativa de vistos.
- B. Conforme a la invitación efectuada por el alcalde de la IM. Ancud al Director General de la Defensa Civil de Chile, para la inauguración de la Sede Local de dicha comuna.

III. RESUELVO:

- A. **EJECÚTESE** la siguiente comisión de servicio del Director General de la Defensa Civil de Chile, para participar en la inauguración de la Sede Local de Ancud, como sigue:
 1. Personal : CRL. FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
SG1. RUBÉN CATIN HUENCHUR
SG1. ABRAHAM VASQUEZ MALDONADO
 2. Fecha : 25 hasta 27.ENE.2024.
 3. Lugar : Sede Local de Ancud - Pje. Corcovado con Calle Mirador del Golfo S/N°.
 4. Hora ceremonia : 26.ENE.2024 a las 11:00 hrs.
 5. Horario vuelos : Salida desde Santiago 25.13:53.ENE.2024
Llegada Puerto Montt. 25.15:39.ENE.2024.
Salida desde Puerto Montt 27.09:38.ENE.2024
Llegada a Santiago 27.11:21.ENE.2024.
 6. Tenida : Corporativa.
 7. Transporte al aeropuerto : Hyundai Tucson WA-4303.
 8. Conductor : De Servicio.
 9. Combustible : Proporcionado por la Dirección General (Departamento Logístico)
 10. Financiamiento : El Departamento de Finanzas proporcionará los recursos necesarios para la adquisición de los pasajes aéreos, alimentación, alojamiento arriendo de vehículo, peajes e imprevistos para esta comisión de servicio.
 11. Medidas de Seguridad : Ley 18.290 del tránsito del 23.ENE.1984.

- B. Anótese, comuníquese y archívese esta Resolución con los antecedentes que correspondan en la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, para su control posterior.



ALFREDO MORALES SOTO
Subdirector Defensa Civil de Chile (S.)

DISTRIBUCIÓN:

1. Plan "Beta". (Archivo Electrónico.) ✓
 2. SUBDIREC. (Archivo).
- 7 Ejs./ 1 Hjs.